

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110007 – 2011 – 00995
DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, se aprueba el informe de la administración de los bienes de la interdicta, MARÍA EMILCE OBANDO ESPINAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.726.109 de Envigado Antioquia, presentado por el curador nombrado, señor EUGENIO ADOLFO OBANDO ESPINAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.542.883 de Envigado Antioquia, toda vez que no se presentó objeción alguna en el traslado que se hizo del mismo.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816183ee0fd573bb32e0e0402aeed89e8e433d08ec2f7d632f8fa8ef654585b5**

Documento generado en 17/02/2022 09:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>